



EXP-UNC: 0022471/2018

"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

VISTO:

La Ordenanza HCS 12/2012 que aprueba el Plan de Reordenamiento Territorial y Espacio Público de Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Córdoba,

La aprobación del Proyecto del edificio de la Facultad de Lenguas – Ciudad Universitaria, que data del año 2001, y la Res. HCS 496/2004 por la que se aprueba la Iniciativa 12: PROYECTOS OBRAS FACULTAD DE LENGUAS 2DA. ETAPA,

Y CONSIDERANDO:

Que no se ha ejecutado aún la "Segunda Etapa B" prevista en el Proyecto y en la Resolución antes mencionados,

Que el crecimiento poblacional de la Facultad de Lenguas como así también el aumento considerable en el dictado de cursos -no estructurados para estudiantes de grado, de posgrado, cursos de extensión y cursos para graduados- hacen imprescindible contar con mayor número de aulas y de oficinas para la gestión de dichas actividades,

Que la Universidad prevé un plan de obras para resolver demandas específicas de cada una de las Facultades,

Que al día de la fecha existen recursos propios disponibles que podrían ser utilizados para subsanar las carencias arriba mencionadas,

Que en el presupuesto 2018 se prevé un excedente financiero que podría ser afectado complementariamente a la ejecución de las obras que corresponden a la "Segunda Etapa B",

Que el proyecto que corresponde a esta etapa del edificio de la Facultad de Lenguas, Ciudad Universitaria, se encuentra finalizado y el pliego de



EXP-UNC: 0022471/2018

"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

especificaciones técnicas está listo para ser licitado según las normativas vigentes,

Que a tal efecto resulta necesario establecer la afectación de los recursos anteriormente mencionados,

El despacho de la Comisión de Presupuesto a fs. 20,

El tratamiento en la Sesión del día de la fecha,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

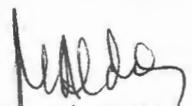
Art. 1°. Aprobar el Plan de Obras propuesto por Decanato y su correspondiente imputación presupuestaria.

Art. 2°. Afectar para la realización de dicho Proyecto los fondos provenientes de la Universidad Nacional de Córdoba destinados a estos efectos, y los excedentes presupuestarios del ejercicio en curso.

Art. 3°. Dispóngase el inmediato trámite administrativo para llevar a cabo las acciones necesarias para el llamado a licitación a través de las dependencias correspondientes.

Art. 4°. Comuníquese y dé forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.


Prof. MARÍA VICTORIA ALDAY
Secretaría H.C.D.
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°

106